

GM-CCF-3423-2026

05 de agosto de 2026

Para: Directores Médicos, Médicos Especialistas en Neumología, Cuidados Intensivos, Medicina Interna, Neonatología, Pediatría, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefaturas de Farmacia, Jefaturas de Enfermería de los Hospitales Nacionales Generales, Centros Especializados, Hospitales Regionales y Periféricos.

De: Comité Central de Farmacoterapia

Dr. Carlos Vega Montero
secretaria técnica a.i.

Asunto: Actualización del escenario de utilización del medicamento Budesonida 0.5mg/mL, suspensión para inhalación por nebulizador, en la CCSS

Para lo procedente, la Secretaría Técnica le comunica lo siguiente:

El Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2026-33, celebrada el 29 de julio, se acuerda lo siguiente:

avaló la actualización del escenario de utilización del medicamento Budesonida 0.5mg/mL, suspensión para inhalación por nebulizador, en la CCSS, por lo que se comunica de forma unificada las restricciones de uso:

Prescripción: Uso exclusivo por Neumología, Cuidados Intensivos, Medicina Interna, Neonatología, Pediatría general y médicos especialistas que atienden en los servicios de emergencias.

Prescripción inicial de 3 a 7 días y en caso de requerir extender el tratamiento se autoriza hasta un máximo de un mes de tratamiento.

Pacientes pediátricos:

Con distrés respiratorio agudo del lactante.

Con displasia broncopulmonar hospitalizados e intubados que requieran el uso de un esteroide nebulizado.

Con CROUP infeccioso o posterior a extubación, severo, persistente, refractario a esteroides sistémicos y otras alternativas terapéuticas de primera línea, que requieren de manejo hospitalario.

Manejo de pacientes con crisis de sibilancias a repetición o con diagnóstico de asma de 0 a 1 año que requieren cánula de alto flujo (CAF), intubación o traqueostomizados que requieran de un esteroide nebulizado.

Crisis asmática severas que requieren el uso de cánula de alto flujo (CAF) o intubación. Prescripción de la preparación magistral por especialistas en Gastroenterología (HNN) para el manejo de pacientes menores de 12 años con de esofagitis eosinofílica que no responden a modificaciones en la dieta e inhibidores de bomba de protones, que no son candidatos a dietoterapia o cuyas manifestaciones clínicas sean muy severas. Requiere de educación/entrenamiento del paciente/responsable por parte del Programa de Atención Farmacéutica/Servicio de Farmacia del HNN. En esta indicación se autoriza la prescripción para tratamiento crónico.

Pacientes adultos:

Crisis asmática severa refractaria al uso de esteroides sistémicos que se encuentran con cánula de alto flujo (CAF), con tubo endotraqueal o traqueostomía.

Tanto la aprobación para la población adulta como pediátrica toda solicitud que sea para uso mayor de un mes requiere aprobación por el Comité Local de Farmacoterapia utilizando formulario no LOM crónico.

No se avala el medicamento en las siguientes condiciones:

- Tratamiento de asma crónica adultos o niños.
- Tratamiento de crisis de asma leve, moderada o severa en pacientes que no están con cánula de alto flujo (CAF) o intubados.
- Tratamiento agudo y ambulatorio de paciente sibilante a repetición que no requiere de hospitalización ni manejo invasivo de vía aérea.
- En ningún contexto de bronquiolitis.
- CROUP que no ha recibido terapia con esteroides sistémicos.

Nota: La inclusión de un medicamento en la LOM como producto no almacenable (Z), tendrá vigencia efectiva a partir del momento en que se encuentre disponible en la farmacia de la unidad para despacho al paciente. Se debe coordinar a nivel local entre la farmacia y los especialistas autorizados para la prescripción, la proyección de pacientes y estimación de necesidad del medicamento para realizar el proceso de compra. No se requiere el llenado del formulario para su prescripción; en su lugar, se debe anotar el diagnóstico en la

receta EDUS e indicar en la casilla de observaciones el criterio correspondiente que justifique su uso.

Se deroga la circular: GM-CCF-1465-2025.

CVM/LSBL

Cc:

- Gerencia Médica
- Gerencia de Logística
- Dirección de Farmacoepidemiología
- Archivo